



2017-00235

INFORME SECRETARIAL

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que regreso del Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para proveer.

Barranquilla, 18 de mayo de 2022-

KASANDRA PAREJO
LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARILUZ ALONSO LLANOS
DEMANDADO: GLADIS MERIS CORDOBA DE PEREZ y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2017-00235-00

En el correo institucional de este Despacho se recibió la providencia adiada 8 de Marzo de 2022, mediante la cual el Tribunal Superior de Barranquilla, revoca la sentencia de primera instancia fechada enero 25 de 2021 proferida por este juzgado.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, en providencia adiada 8 de Marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RÍOS
JUEZ

Notificado por estado del 20 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e19ecb30129e95dce2e3cbe94a852b89304b57f6c0cc8bef1d264405cd36862**

Documento generado en 19/05/2022 04:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>